



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018662 22 SEP 2022

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Decreto 1900 del 17 de septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: "(...) **Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)"

Que los artículos 2 y 7 del Decreto No. 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público..."

Que el artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 establece que "(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No.025608 del 30 de diciembre de 2021"

Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión".

Que ante la solicitud 2022-EE-212896 del 07 de septiembre de 2022, efectuada por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, mediante comunicación 2-2022-041637 aprobó la resolución 017758 del 07 de septiembre de 2022, "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2022" por valor de \$750.072.898.

Que este valor se encuentra disponible en la apropiación y requiere ser desagregado y asignado a la dependencia de afectación en concordancia con las solicitudes de la Secretaria General 2022-IE-033107 del 2 de agosto de 2022 y de la Subdirección de Talento Humano 2022-IE-032201 del 27 de julio 2022, con el fin de asignar los recursos que le permitan atender los siguientes gastos a 31 de diciembre de 2022: i) Nómina de personal permanente por concepto de remuneraciones no constitutivas de factor salarial, y ii) Completar la apropiación para atender el pago del impuesto de vehículos por concepto de semaforización.

Que mediante la Resolución 017468 del 30 de agosto 2022, se efectuó la modificación No. 13 a la resolución de desagregación y asignación del presupuesto de la vigencia 2022; con el fin de: i) Subdirección de Talento Humano, movimientos al interior de los objetos del A-01-01 por valor de \$1.380 millones, ii) Subdirección de Gestión Administrativa en el concepto de gastos A-02 por \$33.215.526, iii) La asignación a la Dependencia de afectación por la suma de \$97.566.719 para el cumplimiento de fallos y compromisos judiciales, iv) La desagregación de recursos por concepto de gastos Instituciones de Educación Superior Públicas – descuento de matrículas por votaciones, la suma de \$79.519.071.707 y v) La distribución de los recursos del SGP por la suma de \$6.232.448.427.718 para transferir a las entidades territoriales beneficiadas, según documento de distribución SGP-69-2022.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento 2022, del Ministerio de Educación Nacional, establecida mediante la resolución 025608 del 30 de diciembre de 2021, las apropiaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

**Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	Apropiación
COD.	NOMBRE				
		A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		750.000.000
028	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10	750.000.000
		A-08-01	IMPUESTOS		72.898
42	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A-08-01-02-006	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	10	72.898

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No.025608 del 30 de diciembre de 2021"


ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF-Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,



HERNANDO BAYONA RODRÍGUEZ

Aprobó: Lucas E. Gutiérrez M – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas *LM*
Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera *POG*
Luisa Fernanda Parra N – Subdirectora de Talento Humano *LFP*
Jose Orlando Cruz- Subdirector de Gestión Administrativa *JOC*
Sonia Stella Romero T – Secretaria General *SSR*
Revisó: Patricia Ovalle – Subdirectora de Gestión Financiera *POG*
Proyectó: Gladis Yadira Pérez Rodríguez - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas *GYP*